



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/ALG.-/ kvv.



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

20 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento sin aprobación, que reconoce y paga a los funcionarios del Departamento de Salud las horas extraordinarias de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2021.
- Memorándum N° 26 del 24 de febrero de 2022, de la Directora Comunal de salud de Cauquenes a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, por el cual formula reparo que indica.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 124 y demás normas pertinentes de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de investigar en conformidad a la Ley N°18.883, y considerando la ley N°19.378, los hechos fundados, descritos en el memorándum N°26 de fecha 24.02.2022 fin de establecer eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen confluir en la aplicación de sanciones disciplinarias, según el mérito de los antecedentes recabados.

DECRETO:

- 1.- **PRACTÍQUESE** investigación sumaria, tendiente a establecer la eventual responsabilidad administrativa que pudiese afectar a cualquier funcionario municipal o del servicio traspasado de salud, en los hechos que dan cuenta el memorándum N°26 de fecha 24.02.2022, relativo al reconocimiento y pago a los funcionarios de salud de las horas extraordinarias efectuadas en los meses agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2021, de manera extemporánea y tardía y por cualquier otra falta que se acredite en el transcurso de la investigación.
- 2.- **DESÍGNASE**, en calidad de investigador al Sr. **Damián Elías Vergara Letelier**, C.N.I N°18.965.799-4, abogado de Servicio Traspasado de Salud.
- 3.- **TRAMÍTASE**, la causa en duplicado, debidamente foliada en letras y números, por orden cronológico de las diligencias efectuadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud.
- Alcaldía.
- Archivo Jurídico de Salud.